

## **DECRETO-LEY N° 677**

**Destinando a la Municipalidad de Lobos los bienes pertenecientes a la ex Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "La Unión"**

La Plata, 22 de enero de 1958.

Visto el expediente 321.149, año 1954, del Ministerio de Gobierno, por el que se tramita el destino del patrimonio vacante de la ex entidad denominada "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos La Unión, con domicilio legal en el partido de Lobos, cuya personería jurídica fuera cancelada por decreto 8.152, de fecha 30 de abril de 1950, y—

Considerando:

Que la entidad citada ha dejado de funcionar hace aproximadamente treinta años, por lo que no se halla comprendida en lo establecido por el artículo 37º, inciso d), del decreto 24.499, de fecha 6 de octubre de 1945, ratificado por la ley 12.921, por haberse disuelto con anterioridad a su vigencia.

Que el presente caso se encuentra encuadrado en el artículo 3.588º del Código Civil, correspondiendo disponer el destino de los bienes remanentes de la extinguida sociedad, de conformidad con lo que establece el artículo 50º, del cuerpo legal antes citado.

Por ello, y oídas las opiniones de los señores asesores legales y del señor Fiscal de Estado, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en Ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Destínanse a la Municipalidad de Lobos, los bienes pertenecientes a la extinguida entidad “Sociedad Francesa de Socorros Mutuos La Unión”, con domicilio legal en el partido de Lobos, cuya personería jurídica fuera cancelada por decreto 8.152, de fecha 30 de abril de 1950.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y, a sus efectos, remítase a la Dirección de Personas Jurídicas. Oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS.

JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.

---